

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. —Fuera, 23  
rs. trimestre; y por comisionado, 25 —Ultramar  
y extranjero, 40 id.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados. —No se admiten se-  
llos. —Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Decreto.

La ciencia económica hace ver que, bajo el punto de vista de la conveniencia, la contratación debe ser libre; y la ciencia jurídica prueba asimismo que en esta clase de operaciones toda traba artificial, todo precepto reglamentario redundan en daño de los derechos individuales y en daño del gran principio de libertad que la revolución ha proclamado y que al gobierno corresponde cumplir.

Por largo tiempo la administración ha intervenido arbitrariamente en los contratos de los particulares, prohibiendo unos, reglamentando otros, fijando siempre condiciones varias, ya en cuanto á los precios, ya en relacion á los agentes intermedios, ya respecto á forma y tiempo, y hasta prescribiendo el local en que debían celebrarse tales operaciones.

Vulnerar grandemente el sagrado principio de propiedad, entorpecer el comercio, encarecer los servicios, complicar la máquina administrativa son las consecuencias de doctrina tan falsa como perniciosa.

La tasa ya no existe, los agentes intermedios han sido declarados libres y mientras llega el día no lejano en que los cambios lo sean, bueno es ir suprimiendo restricciones que, aun que de detalle, tienen mas importancia de lo que á primera vista pudiera imaginarse.

Por esta razon declara el ministro que suscribe que el lugar en que se celebre toda contratación de efectos de crédito, de efectos comerciales, de géneros y mercancías, de servicios, en fin, de cualquier clase, será completamente libre; y así, autoriza la fundacion por particulares ó compañías, de Bolsas, pósitos, casas de contratación, lonjas ó otros establecimientos análogos. Sus reglamentos ó estatutos no estarán sujetos á la intervención administrativa ni á la aprobación superior, aun cuando deban ponerlos en conocimiento del gobierno; y el Código civil y Código criminal serán las únicas reglas por que se rijan.

Sin embargo, el ministro que suscribe, siguiendo el principio varias veces citado de respetar ciertas organizaciones administrativas hasta que sobre ellas decidan soberanamente las Cortes, conserva las actuales Bolsas, pósitos y lonjas con la organización que hoy tienen, pero desprovistas del monopolio de que antes gozaban. En su día podrán ó modificarse ó suprimirse: entre tanto funcionarán frente á frente la administración y los particulares, y el público escogerá.

Una cuestion grave se presenta en este punto, á saber: la de ciertas operaciones á plazo que pueden constituir verdaderas jugadas, y que mora-

listas metulosos condenan y rechazan resueltamente. Pero si se considera que la operacion á plazo es en el fondo de las cosas la ley general del comercio; que muchos actos son morales ó inmORALES, segun la intencion de la gente libre que los ejecuta, y no precisamente por su forma externa; que las operaciones á plazos son licitas, salvo el fin oculto de los contratantes, en el que no tiene el Estado derecho para intervenir; y que á mas de esto son convenientes y necesarias en el orden económico, porque vienen á ser el regulador de los precios, porque obedecen al principio de prevision, porque constituyen como semáforos del orden comercial, y así anuncian la proximidad de trastornos mercantiles y de peligros financieros, llegará al ánimo el convencimiento profundo de que no hay razon ni motivo para alterar por escrúpulos pueriles la marcha regular de las cosas y las leyes naturales de los cambios.

Donde verdaderamente está el mal no es en el ejercicio libre de un derecho respetable, sino en el monopolio, porque á su sombra se oscurece la verdad, bajo su influjo se turba el curso regular de los acontecimientos, y lejos de reflejar la pública contratación de tales ó cuales géneros la verdadera situacion del mercado, solo muestra los efectos producidos artificialmente por esta ó aquella poderosa individualidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, como miembro del gobierno provisional y ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicacion del presente decreto se declara libre la creacion de Bolsas de comercio, casas de contratación, pósitos, lonjas, alhóndigas ó otros establecimientos que tengan por objeto la reunion de los que se propongan contratar efectos públicos ó comerciales, frutos, granos y semillas, fletes, transportes, seguros y toda clase de operaciones ó compromisos mercantiles.

Art. 2.º Los fundadores de los expresados establecimientos formarán con entera libertad los reglamentos porque estos hayan de regirse, los cuales no estarán sujetos al examen ni aprobación del gobierno, si bien será obligatorio dar conocimiento previamente de ellos al gobernador de la provincia y á la autoridad local.

Art. 3.º Las operaciones mercantiles que en dichos establecimientos se verifiquen, sean cuales fueren sus formas y condiciones, solo estarán sujetas á las prescripciones del Código civil y criminal, y al Código de comercio en cuanto no se oponga á este decreto. Dichas operaciones podrán verificarse al contado ó á plazo, á voluntad de los contratantes.

Art. 4.º La cotizacion de los valores y efectos que se negocien en los expresados establecimientos no se

considerará con carácter oficial, á no ser que en ella intervengan los colegios de agentes y corredores de que trata el decreto de 30 de noviembre último.

Art. 5.º Interin se dicte una ley sobre contratación pública, continuarán subsistentes las disposiciones por que se rigen la Bolsa de comercio de esta capital, casas de contratación, pósitos, lonjas, alhóndigas y demás establecimientos análogos.

Art. 6.º En todas las plazas mercantiles del reino podrán establecerse oficialmente Bolsas ó casas de contratación, siempre que el comercio, la diputacion provincial ó ayuntamiento de la localidad lo soliciten y se presen á costear los gastos que puedan ocasionarse con este motivo, en la forma que estimen conveniente.

Dichos establecimientos se regirán en sus operaciones y organizacion interior por las disposiciones que rigen en la Bolsa de esta capital, con las modificaciones que sean indispensables á las necesidades de cada plaza.

Art. 7.º Se declaran nulas y sin efecto todas las leyes y disposiciones anteriores en la parte que se opongan á lo prevenido en este decreto.

Madrid doce de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Por la direccion general de Aduanas y aranceles se ha dispuesto que los talones que acompañan á las guías de primera y segunda clase para el servicio de este año, como los que van unidos á los certificados para el interior y guías de géneros nacionales confundibles y para muestrarios, deben considerarse como no existentes y sin objeto, interin por las respectivas aduanas no se disponga otra cosa.

## LA PAZ DE MURCIA.

Es sensata y oportuna la alocucion que á continuacion insertamos, dirigida por nuestro paisano el señor Castillo, gobernador de la Corniña, á los habitantes de la provincia, con motivo de la próxima lucha electoral. Héla aqui:

«La revolución de setiembre, hecha con el concurso y cooperacion de todo el partido liberal, produjo tal entusiasmo en la nacion, que apenas se alzó una voz contra ella. Aun muchos de los partidarios de la dinastia caída, sino la aplaudieron por sus radicales resultados, declararon que el país habia tenido grandes y poderosos motivos para romper con una estirpe completamente enemiga del principio y de los hombres que la defendieron y salvaron en una larga y sangrienta guerra civil.

La moderacion después de la victoria y el orden con que España habia consumado la revolución, le atrajeron

las simpatias de toda Europa, citándonos como un pueblo digno de alcanzar su libertad.

A raiz de tan fastuoso suceso ya empezaron á dibujarse dos tendencias. La de los pocos que entonces creían era llegado el momento de ensayar en España una forma política enteramente nueva en el país, y la de los que opinaban porque la monarquía rodeada de grandes garantías en favor de la libertad era la que mas cuadraba á nuestra historia, á nuestros hábitos y á nuestra manera de ser.

Ardientes é impetuosos algunos de los primeros, como todo partido nuevo; lleno de energia y arrojo en sus manifestaciones, han dado lugar á sucesos dolorosos, cuya participacion no han negado, y á que en Cádiz y en Málaga la sangre de hermanos corriera en lucha fratricida. De aquí ha surgido una tirantez que puede ser causa de graves consecuencias, si los hombres todos amigos de la libertad, pero á la vez amigos del orden, no se previenen contra maquinaciones que se ponen en juego para destruir lo existente.

Hay, por desgracia, en la época presente muchas analogias con lo que ocurrió en el periodo de 1820 á 1823. Temblemos todos llegue el día en que un nuevo don Victor Saez publique un decreto como el famoso del Puerto de Santa Maria. El patíbulo, los calabozos, la emigracion serán el triste fruto de nuestras discordias.

Puesto el gobierno provisional en la dolorosa é imprescindible necesidad de defender el orden y el respeto á la autoridad, lo ha hecho sin ensañamiento ni venganza, é impasible ante reiteradas provocaciones y directas amenazas, sigue el sendero que su patriotismo le trazó al aceptar el poder que se propone ofrecer incólume ante la representacion nacional.

Una y muchas veces ha dicho que acatará lo que resuelvan la Cortes, y ante esta seguridad solemne no hay derecho ni motivo para introducir alarma, ni para suponer se trata de un golpe de Estado, en que nadie ha pensado, ni es posible tampoco.

Con ánimo sereno y con la calma y orden que exige el acto mas importante en la vida política de los pueblos, preparémosnos á depositar en la urna el voto libre de nuestra conciencia. Consiguemos en él los nombres de los patriotas que miren con interés por el porvenir de nuestra nacion. No profundicemos con nuevas divisiones las llagas sociales que deben cicatrizar las futuras Cortes; no alimentemos sospechas, ni prevenciones infundadas. Defienda cada cual sus ideas, pero sin rebajar ni deprimir las contrarias; no concitemos las pasiones de las masas, ni por alcanzar sus favores les pintemos un ideal peligroso, ni les contemos con promesas de imposible realizacion.

Meditemos por un momento que si

perdemos la libertad por causa de nuestras escisiones y disturbios, no tendremos derecho a quejarnos, cuando la mano de la reaccion nos oprima á todos. Hay fechas tristes que á los liberales no deben borrarse de la memoria, y aunque cuenten muchos años de pasadas, existe el recuerdo de los infortunios que causaron.

Seamos prudentes y cautos. Hoy, fuerza es decirlo, tenemos menos admiradores que después de la batalla de Alcolea, y es porque en vez de inspirar confianza con nuestra moderacion, la alejamos. Pensemos en que nuestra historia tiene muchos ejemplos de grandes traiciones preparadas y consumadas por los que de mas patriotas se precian.

Haya orden, haya respetos mútuos y esperemos con calma á que se reúnan las Cortes y que pronuncien su fallo soberano.—Coruña 9 de enero de 1868.—Mariano Castillo.

Dice «La Iberia»:

«Se han suscitado algunas dudas sobre si serán válidas las cédulas electorales en que se escriba, en vez del nombre del candidato, algun título nobiliario que le pertenezca; nosotros opinamos resueltamente por la afirmativa, y creemos que el gobierno no se ha ocupado de ese pequeño incidente por considerarlo resuelto, á primera vista.

Raro nos parece sobremedera el empeño que tienen algunas personas en presentar dudas donde no las hay como sucede en el presente caso. ¿Quién puede dudar que son válidas las cédulas que digan D. Juan Prim, el conde de Reus ó el marqués de los Castillejos, y que estos votos deben atribuirse á la misma persona?»

Ayer 14 recibimos la carta de nuestro corresponsal de Madrid, fecha del 12, que publicamos en otro lugar, es decir, con un dia de atraso, y con sello del ambulante de Zaragoza á Barcelona. El sobre muy inteligible.

Señor ministro de la Gobernacion, señor director de Correos, y señor administrador del central, esto ya no es sufrible; todos los dias tenemos lo mismo.

Ha sido promovido al empleo de oficial vista de aduanas, en la administracion de Hacienda pública de Murcia, D. Celestino Oliveros, administrador de la aduana del Puerto de la Selva.

Las «Novedades» se pronuncia resueltamente contra los liberales que piden para los reaccionarios las mismas medidas represivas de que nos hicieron victimas.

Estamos completamente de acuerdo con nuestro colega: libertad para todas las opiniones pacificamente manifestadas.

Un oficial del ejército ha protestado de las palabras con que el señor Castelar calificó al ejército en el discurso que pronunció en Reus.

Merece reproducirse el párrafo con que termina el escrito á que nos referimos.

«Si la república se establece, rebajad un presupuesto que nos angustia, es muy justo; quitad el ejér-

cito, es horrible; pero el dia en que la libertad peligre, y sea necesario defenderla con las armas en la mano, respondedme: ¿Os colocareis al frente del pueblo que os aclama, ó marchareis otra vez al extranjero, á fin de completar vuestra educacion republicana?»

Dña Isabel de Borbon ha dirigido una carta á todos los arzobispos y obispos de España, recomendándoles apoyen eficazmente, y empleando todos sus medios de influencia, á los candidatos para diputados á Cortes que consideren dispuestos á procurar su restauracion en el trono.

Se nos figura que los prelados no tendrán mucho que trabajar en este asunto, porque aunque se presentan muchos candidatos reaccionarios, no sabemos de ninguno que se titule isabelino. Lo cierto es, que algunos prelados se han dirigido al clero de su diócesis, encargándoles que no se metan en honduras.

Se ha reunido la junta consultiva de moneda para oír el informe de la comision de su seno sobre el modelo presentado por la academia de la Historia de la nueva moneda que debe acuñarse en este periodo de transicion. La comision habia aceptado, con ligeras variaciones, lo propuesto por la academia, variando, sin embargo, para cada clase de metal el modelo, pues no apareciendo mas un tipo para el oro, plata y bronce se hacia mas fácil la falsificacion. La junta tomó en consideracion dicho informe, acordando que pasase así al gobierno para que pudiese convocar el certamen anunciado.

Las monedas de oro llevarán la matrona en pié, con ramo de olivo en la mano; las de plata la matrona recostada, y sentada en las de bronce. Los reversos en las dos primeras son el escudo de Castilla y Leon, sin corona; y en el bronce un leon defendiendo con las garras el castillo.

Una vez aprobado por el gobierno, se procederá á convocar el certamen público.

Ha publicado «La Democracia Republicana» las siguientes misteriosas palabras:

«No deseamos la muerte física ni la moral del general D. Juan Prim, bien lo sabe Dios, pero creemos que ha firmado ó irá á firmar su final sentencia. Tome acta el general de lo que le decimos, y mire bien lo que hace respecto á ciertos nombramientos y traslaciones que se anuncian. No lo decimos mas.»

## VARIEDADES.

### LOS SOBRESCRITOS

de las cartas.

Al publicarse el plano postal de España, en los primeros meses de 1865, la direccion general del ramo resolvió llamar la atencion de todas las clases, que se hallan interesadas en las mejoras del servicio, sobre la necesidad de que se perfeccionara la redaccion de los sobres y se regularizara la manera de pegar los sellos de franqueo; sin lo cual pueden sufrir inevitables y perjudiciales retrasos tanto los trabajos de las administra-

ciones, como la recepcion de las cartas. A este fin recomendaba lo siguiente:

1.ª Los sobres deben escribirse con letra clara, bien inteligible y con cuantos datos puedan contribuir á que lleguen acertadamente á la persona á quien se dirigen.—2.ª En los extremos superiores del sobre se dejará el espacio suficiente para aplicar, á la derecha los sellos de franqueo, y á la izquierda el de la administracion que expide.—3.ª En el centro superior conviene espresar la provincia ó país extranjero á que se dirige; debajo el nombre de la persona, corporacion, etc.; que haya de recibirle, con las señas de su domicilio; y en la parte inferior la poblacion á donde se remite. Este dato (decia), debe consignarse con toda amplitud para evitar dudas, retrasos y extravios: por ejemplo, una carta dirigida á Alcalá, Villanueva, etc., sin añadir el complemento de su nombre de Henares, de Ebro, de Guadaira, etc., ó la provincia á que pertenece, llegará difícilmente á su destino, en atencion á que hay catorce ayuntamientos de la denominacion de Alcalá, y setenta y siete de la de Villanueva. A estas recomendaciones seguian las tarifas, vijentes entonces, y doce modelos de sobres redactados con esmero y amplitud, los cuales comprendian los casos en que pueda dudar el que escribe el sobre de una carta. Además formaba parte de dicha publicacion una lista de 1,177 ayuntamientos que son susceptibles de equivocacion, si no se añade en el sobre la provincia, y aun en algunos el juzgado de que dependen. Defectuosa nomenclatura, que merece fijar la atencion por los errores á que dá lugar.

Estas observaciones, dictadas por la superioridad del ramo, no quedaban sin resultado. El número de cartas sobrantes, por defectuosa redaccion del sobre, ó por no hallarse á las personas á quienes se dirigian fué en 1865 de 40.000 menos que en los años anteriores. Existia, sin embargo, la necesidad de procurar un remedio al daño incalculable que encierra la siguiente cifra, tomada de datos oficiales, ¡875,935 cartas han sido entregadas al fuego durante los años 1861 á 1865! No hay imaginacion que pueda calcular las consecuencias ni la estension de semejante calamidad, producida en su mayor parte por la falta de instruccion de los que han redactado mal los sobrescritos de esas cartas. Los dueños que se hayan causado, al comercio, á la prosperidad, y acaso el honor de algunas familias, son irreparables: cuantos esfuerzos se hagan para evitar ó disminuir esos daños que produce la ignorancia, serán obras meritorias en beneficio de toda la humanidad.

Dando al César lo que le corresponde, hemos referido lo dispuesto por la Direccion general del ramo en 1865. Poco tiempo antes, y sobre el mismo asunto, elevó el director general de correos de Francia al ministro de Instruccion pública del imperio, una comunicacion de la que copiaremos el siguiente párrafo: «Dos millones 125 mil cartas no han llegado á su destino en el año 1862 por tener 100,176 de ellas el sobre mal redactado ó incompleto, y otras 633,267 por dirigirse á personas desconocidas. Es evidente que el origen de ello consiste en la manera defectuosa con que se

escriben los sobres. ¿Cómo podrian evitarse en el porvenir esas faltas? Existe un medio tan seguro como fácil, que consiste en acostumar á los jóvenes, desde su infancia, á escribir clara y correctamente los sobres de las cartas, obligando á los maestros de instruccion primaria á incluir en los programas de su ensenanza esta práctica esencial, que debe considerarse como el complemento indispensable del arte de escribir.»

Por lo que leemos en varios periódicos, en publicaciones relativas al ramo en la «Revue des deux mondes» de enero de 1867 y en la memoria, digna de todo elogio, publicada en el «Annuaire des Postes» (de 1867) y suscrita por el director general de correos mencionado, Mr. Vandal su proposicion fué recibida con general aplauso y la ensenanza se halla planteada en las escuelas de ambos sexos del vecino imperio. Igual práctica ha sido aceptada por otras naciones, porque el mal que se trata de corregir es universal.

En la parte legislativa de este número insertamos la circular en que la Direccion general de correos, á consecuencia de la orden en que se aprueba un Cuaderno que ha formado D. Diego Castell, para ejercitarse en escribir acertadamente los sobres de las cartas ha acordado que por las administraciones principales y sus dependencias se preste la cooperacion eficaz y constante que sea necesaria para dar á conocer y propagar el expresado Cuaderno, en lo cual se halla especialmente interesado el buen servicio del ramo de Correos.

Las razones en que se funda esa resolucion son evidentes: los perjuicios que evitará esa ensenanza son infinitos. Las consecuencias que producirá el que la juventud sepa redactar el sobre de una carta, para que esta llegue seguramente á su destino es una mejora que merece todo nuestro elogio.

El expresado cuaderno consta de 20 páginas esmeradamente grabadas. En cada una se halla el modelo correctamente escrito de un sobre con caracteres españoles, tomados de los mejores autores, y en la misma página hay otros tres que solo tienen indicados algunos trozos ligeros á fin de que al copiar exactamente el primer se aprenda al propio tiempo á redactar un sobre y á escribirlo con buena letra. Este medio nuevo, original é ingenioso, no puede menos de ser agradable á la infancia que lo practique. Cuando los jóvenes aprendan este ejercicio gráfico de la redaccion de los sobres, necesariamente se creará la costumbre de escribir mayor número de cartas y la generacion que hoy empieza adquirirá para sí y transmitirá á sus familias y convecinos la instruccion mas esencial para comunicarse con los ausentes por medio del correo. En ese acrecentamiento de segura correspondencia ganarán todas las relaciones sociales, los intereses del comercio y los del Estado. Esa ensenanza unida al establecimiento del correo diario contribuirá á disminuir el aislamiento en que se hallan sumidos muchos habitantes de las poblaciones rurales.

Una de las páginas de dicho cuaderno se halla dedicada á la correspondencia concerniente á la prensa periódica y á la librería. No nos parece mal. La mayor parte de los que

pertenecen á esas especialidades, se habrán hallado en la situacion de poder descifrar el punto de que proceden algunas cartas que les han sido dirigidas.

Finalmente, conforme las tarifas postales, las instrucciones mas necesarias para los que se valen del servicio del correo y un plano geográfico que se variará en cada semestre, en atencion á que el ejercicio de escribir sobres solo se practica cada seis meses en las escuelas extranjeras. El autor se propone ademas recomendar todos los años, gratuitamente, con grandes planos y cuadros murales de las ciencias, é invenciones notables á las escuelas que adopten la enseñanza de la redaccion de los sobres. El pensamiento no puede ser mas ilustrado ni benéfico. Su resultado será que las paredes de las mas modestas escuelas de España: vayan insensiblemente, y sin desembolso del Estado ni de los maestros, asemejándose á lo que son las de Alemania é Inglaterra.

La Revista, secundando los deseos de la superioridad, coadyuvará, en cuanto le sea posible, á conseguir los laudables fines que se propone, cual lo merece un progreso cuyas tendencias son mejorar las operaciones del ramo y contribuir al acrecentamiento de la instruccion. Creemos que cual ha sucedido en otros países, obtendrá el elogio y el apoyo de todas las personas que se interesan por los adelantos materiales y de la inteligencia; especialmente de los que ejercen su saludable influjo en la empresa y en el magisterio.

(«Revista de Correos.»)

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santos de hoy.—S. Pablo primer emperador y S. Mauro ab.  
Jubiléo.—Está hoy en la iglesia de religiosas de S. Antonio de Padua.

**BOLETIN MERCANTIL.**

*Precios del dia 11.*

Trigo del país.	de 50	á 56	rs. f.
Id. manchego.	de "	á "	id.
Id. extranjero.	de 49	á 56	id.
Id. jeja.	de "	á "	id.
Maiz.	de 20	á 30	id.

*Cambios del dia 11.*

Madrid.	12 daño.
Barcelona.	11 1/2 par.
Valencia.	par.
Alicante.	12 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	12 daño.
Malaga.	12 daño.
Cádiz.	12 daño.
Lisboa.	8 d v. 5 1/2
Paris.	8 d v. 5 1/2
Londres.	90 d v. 49.75

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion oficial del dia 12.*

**FONDOS PUBLICOS.**

3 por 100 en el fondo.	27.90
Idem á fin de mes.	27.85
Idem exterior.	60.00
3 por 100 diferido.	27.00
Idem á fin de mes.	27.00
Amortizable de 1.ª clase.	60.00
Idem de 2.ª idem.	60.00
Deuda del personal.	27.00
Billetes hipotecarios.	91.50
Billetes de segunda serie.	62.00

**Puerto de Cartagena.—Vapores.**

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadalupe y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el Sr. Bienert, sobrino.

**ÚLTIMA HORA.**

**CORRESPONDENCIA PENINSULAR.**

*Crónica de la revolucion.*

Madrid 12 de enero de 1868.

Una calma completa ha venido en Madrid á reemplazar á la inquietud de estos últimos dias. La proximidad de las elecciones llamando á una lucha pacífica el esfuerzo de todos los partidos y dando una secreta esperanza á los que anhelan encontrar eco poderoso á sus aspiraciones, ha hecho que todos lo mismo en las altas esferas que en los círculos mas insignificantes de la política se dé tregua franca y completa á la animosidad de los partidos y las exigencias de la justicia para emprender noble y magestuosamente esa lucha de las urnas que España va á ofrecer en solemne espectáculo á la admiracion de toda la Europa.

La «Gaceta» de hoy tambien contribuye á traer al campo electoral la manifestacion de unos cuantos candidatos. Los individuos del gobierno provisional que firman este documento que si es notable por su originalidad en cambio deja que alabar en la expresion de los hechos y de la situacion en que España va á emprender su lucha, cuentan al decir de muchos con la seguridad de sus elegidos diputados. Casi todos ellos son propuestos en Madrid y alguno en las provincias.

En los periódicos se entretienen ya en contar los diputados que según calculo aventurado podrán salir elegidos en representación de los partidos y algunos de ellos ha tomado la noticia de los cálculos que para sus propósitos tiene hechos un ministro; pero nada de esto pasa ciertamente de una ligera predicción. Lo que se está en el convencimiento de todos es que las cortes constituyentes serán positivamente progresistas.

A un hecho que hoy ha llegado á conocimiento de todos, se da grande importancia. Los hombres mas influyentes del partido moderado han aconsejado á sus amigos que trabajen y voten en favor de los candidatos evidentemente republicanos. Sabido es de todos que el partido moderado se ha distinguido siempre por su inquebrantable disciplina y en esto fundan su tranquilidad los amigos apasionados del gobierno, pero el hecho no tiene nada de extraño, puesto que es táctica antigua el que los elementos de oposicion se unan siempre en las elecciones.

En casi todas las esquinas, á la

puerta de los comicios, en hojas volantes en periódicos y por todas partes en fin, han circulado ya candidaturas de todos motices; sin descuidar la de los carlistas que se ha repartido hasta en los retratos del duque de Esté y Margarita de Borbón. Entre los carteles llama la atencion uno de procedencia republicana que comienza diciendo «Abajo la ignorancia! ¡Abajo las quintas! ¡Abajo la miseria! etc. y concluye recomendando al pueblo enjita su sufragio en favor de los candidatos que propone, elegidos por el comité de su partido.

Segun parece ayer han tenido el gobierno provisional noticias algo satisfactorias de Cuba, pues anoche se aseguraba en algunos círculos políticos que el general Dulce pedia por telegrama que se le autorizase á rebajar el tipo de la contribucion para poder ser electores, de 100 duros que fijaba la ley que él llevaba á 25, porque así se lo habian pedido en el país. Aqui seguramente se entrevé que los cubanos no han abandonado al general Dulce, y desde el momento que entren en negociaciones con él podemos tener alguna esperanza de que si el gobierno cumpliendo la sagrada palabra de honor que por medio de su presidente el duque de la Torre tiene empeñada á las Antillas, se dice á entrar franca y lealmente por una senda liberal, los que hoy en armas piden á la fuerza la justicia que se les debe las depongan. Parece que el Consejo de Ministros acordó ayer mismo, y ayer mismo lo comunicó así al general Dulce que se rebajase el tipo de la contribucion.

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

Roma 11.—El general Dumont, general en jefe del cuerpo francés de operacion, será recibido hoy en audiencia particular por Pio IX, y volverá mañana á su cuartel general de Civita-Vecchia.

Viena 11.—A pesar de haberse desmentido la noticia por los diarios de Berlin, los periódicos ministeriales aseguran que el gobierno austriaco tiene la prueba de que Prusia no solamente envia armas y municiones al gobierno del principe Carlos de Rumania, pero tambien ha autorizado á los oficiales de su ejército para que, conservando sus grados, puedan entrar en el servicio de los principes danubianos.

Marsella 12.—El duque de Saldanha, embajador de Portugal en Roma, ha pasado por esta ciudad hacia Lisboa, llamado precipitadamente por su gobierno.

Lisboa 12 (á la una y veinticinco de la tarde).—Repítense las numerosas manifestaciones en favor del ministerio dimisionario.

Prólóngase la crisis política. La oficialidad del ejército va á presentar una peticion al rey, rogándole que no ceda á la presion de las manifestaciones públicas, ejerciendo libremente su prerogativa constitucional.

Habana 11.—Se han publicado las leyes políticas de que era portador el general Dulce, produciendo muy buen efecto en la opinion pública.

Paris 12.—La suscripcion al empréstito de la municipalidad de Madrid ha continuado muy bien.

En casa de los cambistas se hacen las suscripciones con un 1/4 por 100 de prima.

«El Gaulois» publica un parte de Nueva York con noticias de la Habana, segun las cuales el general Dulce tropieza con serias dificultades para pacificar la isla. Esta noticia debe acogerse con reserva, teniendo en cuenta su origen norte-americano.

Se ha celebrado hoy la segunda conferencia internacional, á la cual ha asistido el representante griego, el señor Rangabé, pero solo con voto consultivo.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 exterior español á 30. 9 por 100 francés á 70.50. 4 1/2 por 100 102.50.

Londres 12.—Consolidados ingleses 92.3/4 á 7.8.

Berlin 12.—La suscripcion al empréstito de la villa de Madrid ha superado aqui á las esperanzas que se habian concebido.

Paris 13 (á las cinco y cuarenta minutos de la mañana).—«El Diario Oficial del Imperio» dice que la conferencia que se reunió ayer se aplaza para mañana jueves.

El «Constitutionnel» de la misma noticia, añadiendo que el representante griego señor Rangabé no asistió ayer á la reunion.

Constantinopla, 12.—Todos los individuos del gobierno provisional de Candia están prisioneros, excepto cuatro que perecieron en un encuentro con las tropas del sultan.

Constantinopla, 11 enero.—Dos fragatas han ido Apolo; llevan cañones y municiones para el ejército de Tesalia.

El periódico la «Turquia» que Sadih, gobernador de la Deuda pública irá en breve á Paris para una combinacion de Hacienda de la eventualidad de una guerra.

Paris 12 de enero (á las cuatro de la tarde).—La conferencia se reunirá hoy á las cuatro.

Se asegura que las potencias se han decidido pasar de largo en el caso que mantenga la Grecia sus pretensiones.

Washington 11, (por el cable).—La cámara de los representantes ha rebocado el «Temir officec Bill» por 129 votos contra 47.

Segun noticias de Cuba, el general Dulce ha proclamado la libertad de imprenta.

Paris 12 de enero, (por la noche).—«La France» dice que Mr. Rangabé no ha recibido respuesta de Atenas. La conferencia continuará, sin embargo, sus deliberaciones.

«La France» cree que las deliberaciones de la conferencia duran por resultado una declaracion de principios de derecho público, á las cuales la Turquía y la Grecia serán invitadas á adherir.

La suscripcion al empréstito de la villa de Madrid marcha bien; hay una gran afluencia de suscritores, principalmente de pequeñas capitales.

Lisboa 12.—Ayer los comandantes militares de la guarnicion de Lisboa se han presentado á declarar comandante de la division que están dispuestos á prestar toda su apoyo al rey para que pueda obrar libremente en la formacion del ministerio. Esta resolucion ha sido bien acogida por el público.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Línea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. línea.

# ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000.—Avisos oficiales, de defunción, a 100 —A los suscriptores de más de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

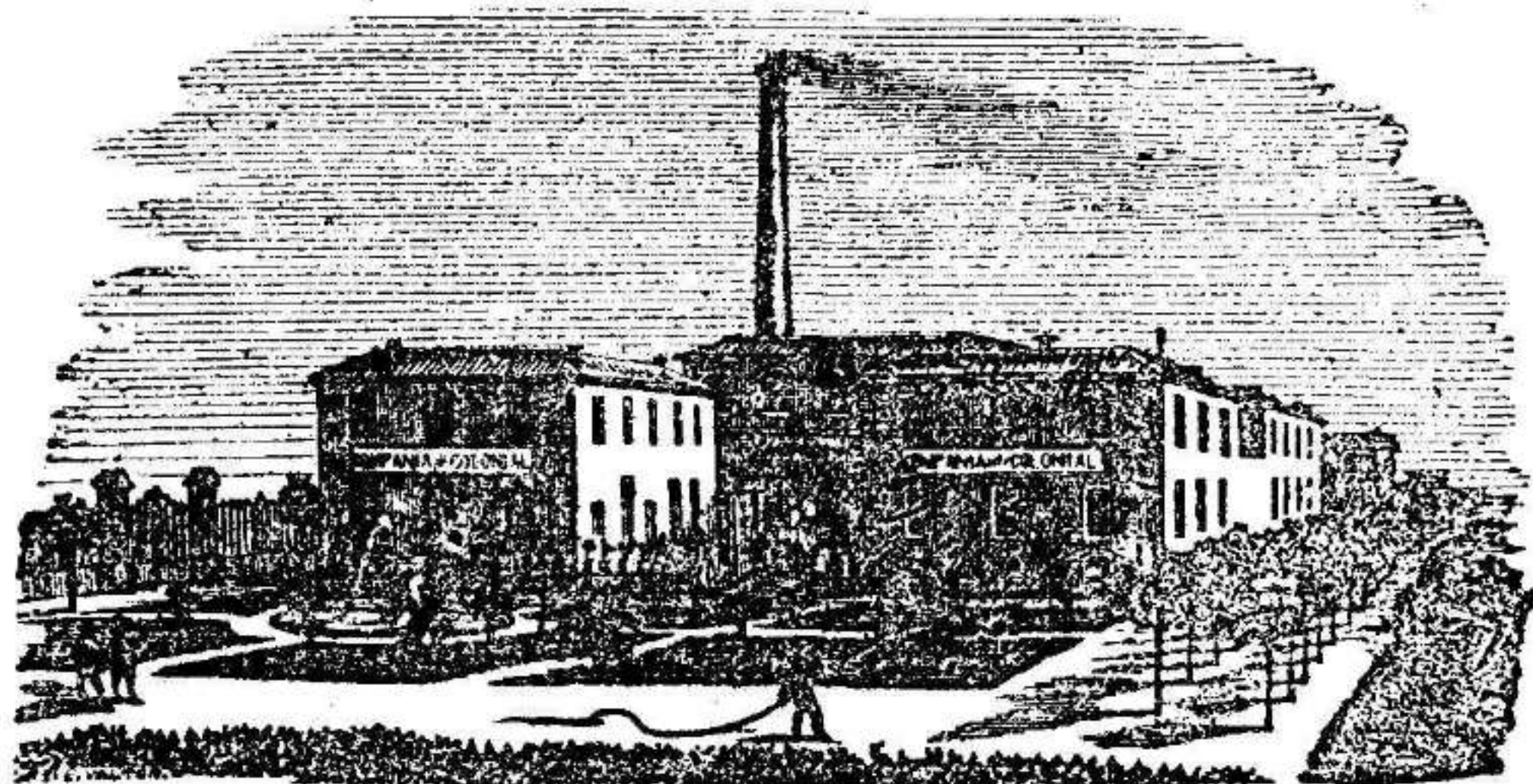
## CHOCOLATES.

FABRICA-MODELO  
DE LA

## COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA  
DE TODAS CLASES.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 y 20.—MADRID.  
SUCURSAL, MONTERA, 8.

Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía y en la comision de Almazan, Zoco, 5. 16

## ENOLATURO REGENERATIVO

y depurativo de la sangre.

Este excelente medicamento es considerado por los facultativos que diariamente lo recetan, como el primero y mas eficaz entre los de su clase, para curar con prontitud y radicalmente todas las enfermedades de la piel y las que tienen por causa el vicio de los humores, como los herpes ya sean secos ó húmedos, kariuscos, crustaceos, escamosos, roedores, corrosivos, etc., etc. Botella, 20 rs.

## ROB ANTISIFILITICO LAFACTEUR.

Este Rob muy grato al paladar, es el mejor sudorífico y depurativo de la sangre contra las enfermedades secretas recientes ó antiguas, particularmente para las personas que han sido medicadas con mercurio. Cura radicalmente las enfermedades del cutis: como la sarna, el venéreo en todos sus periodos, los herpes, los lamparones, la gota, el reumatismo, las escrófulas, las flores blancas y cualquiera otra enfermedad que provenga de desarreglos de la sangre. Botella, 10 rs.

## JARABE TÓNICO-ANTINERVIOSO

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS.

Este jarabe ha sido recomendado por todos los facultativos, como el agente mas poderoso para combatir las palpitaciones del corazon, las hepatitis, las fiebres nerviosas, la ictericia, las malas digestiones, la inapetencia, las gastritis, los dolores de tripas, las acedias, los cólicos, la hipocondria, la languidez, la debilitacion del sistema nervioso, etc., etc.

DOBLE MAGNESIA, INCALCAREA, AEREADA,  
antibiliosa y perfeccionada.

Para curar a la indigestion, la irritacion, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, superabundancia de bilis, flatos, ácidos del estómago, mareos en las navegaciones, retencion de orina, arena, piedra en la vejiga, estreñimiento, cólicos, etc. Ninguna preparacion de las que hasta ahora se han formado con este medicamento ha llamado tanto la atencion general como esta Magresia ni ofrecido mejores resultados tanto por formar una bebida muy agradable, refrigerante y diurética, como por los resultados obtenidos; espelen con mucha dificultad. Es muy saludable y muy recomendable en todas las indisposiciones arriba citadas. Frasco, 12 rs.

## TINTURA PADRO.

Esta TINTURA no tiene rival para teñir instantánea y uniformemente el pelo sin atacar la sustancia capilar. Es la única TINTURA que sin manchar el cutis, comunica al cabello todos los tintes apetecibles, desde el rubio y castaño muy claro, negro azabache, lo conserva y rejuvenece al penetrar en su raíz, dejándolo sedoso como en su estado natural. Solo una vez en cortos minutos sirve para mas de un mes, y si en este intervalo se reitera, es perdurable su duracion. La operacion es sencilla, pues que en cortos minutos se logra una transformacion maravillosa. Véase el prospecto que se dá gratis. La caja, 18 rs. Tomando una docena para arriba se hará una considerable rebaja.

## TRICOFEROS

para restablecer; conservar y embellecer el cabello, estirpar la sarna y las costuras; precabar la calvicie y el pelo cano, curar las enfermedades de la piel y lavar la cabeza en seis minutos, aun la mas poblada de cabello. Un frasco, 6 rs. Se venden, Barcelona, farmacia de la viuda de D. Tomás Padró, plaza Real, y en todas las farmacias del reino.

## MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados.

### PREPARADOS POR EL DOCTOR GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

#### PASTILLAS PECTORALES.

Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEN.

Anti-réptico por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias

Extranjero: Lisboa, Cabral; Arago, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 25, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime. En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13-12

#### JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

#### POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, según pruebas que tenemos como justificantes.

#### PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del higado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vomitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

## FEBRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.  
TARIFAS DE TRASPORTE.

Especial núm. 17 NUEVO, taledera hasta el 31 de mayo próximo para el transporte de cereales.

Esta tarifa, merced a sus económicos precios, permite conducir los cereales a las zonas mas apartadas de la red de la compañía, con gran ventaja para el comercio.

Trigos a 0,40, 0,30 y 0,20 céntimos tonelada y kilómetro según los recorridos.

Cebadas a 0,40, 0,30 y 0,25 id., id., id.  
Harinas a 0,50, 0,40, 0,35, 0,30 y 0,25 id., id.

Esta tarifa es aplicable en las estaciones anteriores a Murcia en direccion ascendente abonando como si la expedicion partiese de Murcia al punto de destino solicitándolo así en la nota de expedicion al efectuar la factura. Para mayores esplicaciones acudir al despacho central, Murcia, San Bartolomé, agencia comercial, Cartagena, y en las estaciones a los jefes de las mismas. Para las expediciones a la línea del Norte existen precios especiales sumamente económicos duraderos hasta el 20 de abril próximo.

Adelaida Reinol, modista madrileña, ofrece al público sus servicios: Freneria, 44. 12-7

Se vende una casa nueva, calle de Victorio, núm. 19: darán razon en la misma. 2-1

Antonia Mondojar y hermanas, profesoras de instruccion primaria y música, ofrecen al público sus servicios: Freneria, 44. 12-7

Oporto, Londres, Paris, Burdeos, 1864, 1861, 1867, 1868.

**DENTIFRICOS**  
DE  
**DETHAN**

por el  
**TOCADOR DE LA BOCA**  
Belleza dos dientes, encias y labios.

**POLVOS, ELIXIR, OPIATA**  
DENTIFRICOS

Estos Polvos, Elixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y a los labios un color vivo y hermoso, fortalecen las encias, ponen los dientes blancos y solidos, impiden los caries, calman instantaneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. — Se emplean simultaneamente.

La Opiata dentifrica es la misma composicion que la de los Polvos dentifricos.

**DEPOSITOS:**  
En Paris, Dethan, farmaceutico, Faub. St-Denis, 90. — En Murcia, M. Martinez, c. Platerias, 53; Lucas Serrano, Farm. — En Cartagena, Ed. Pico y Brés, c. Mayor, 28. — En Alicante, Lor. B. Hernandez, c. Mayor, 23. — En Madrid, Agencia Franco-Espanola, c. del Sordo, 31.